



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00393-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA NIT. 901.225.920-6
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO GALAVIS CARDENAS

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho la presente demanda se mantuvo en la secretaría por el término de cinco días y no fue subsanada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de septiembre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS
MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en providencia de 21 de julio de 2022, se dispuso a inadmitir la demanda y revisado el proceso de la referencia observa el Despacho que la parte demandante, no subsanó la misma dentro del término de ley. En estas condiciones y como quiera que el demandante no subsanó, se procederá a su rechazo en atención a lo dispuesto en el art. 90, numeral 7° inciso segundo del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de ejecución, por no haber sido subsanada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Yuris Alexa Padilla Martinez

Firmado Por:

CLRC

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c3de88c80f877d638ba4f14d30685fb12673652291411f805f076ef0a1128d**

Documento generado en 28/09/2023 03:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>